



AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8° del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día 26 de abril de 2023, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones del establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 485 del 4 de mayo de 2023, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-02476-2023, el 28 de julio de 2023, y en el cual señala:

1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 26 de abril de 2023 visita de inspección y verificación a la operación y funcionamiento del establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA; localizado en la dirección Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20



AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”

N.55. En función a los controles ambientales que se realizan periódicamente a los lavaderos ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 26 de abril de 2023 a las 2:22 PM, las funcionarias Melissa Rocha, Liz Manjarrez Rusmery Verhelst, Laura Castro y en representación del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, realizaron visita técnica de inspección al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, identificado con el NIT.: 1066731762, la cual fue atendida por el administrador del establecimiento, Walter Garcia identificado con C.C 1082522821.

2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, desarrolla la siguiente actividad económica:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Se encuentra ubicado en el Barrio Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, Bolívar. En las coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W.



Imagen 1. Google Earth – Localización del AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA

2.2 OBSERVACIONES GENERALES EVIDENCIADAS DURANTE LA VISITA

El establecimiento AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, presta los servicios de lavado de vehículos (Carros) y cambio de aceite bajo la razón social FUSIÓN AUTOMOTRIZ Identificado con NIT: 1047509956. Durante la visita se evidenciaron los siguientes aspectos a destacar:

2.2.1 Descripción del proceso de lavado y sistema de tratamiento existente

AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”

El establecimiento se encuentra conectado al sistema de alcantarillado de la ciudad, generan aguas residuales no domésticas (ARnD) proveniente de sus actividades de servicio (lavado de vehículos), estas aguas residuales son conducidas a un sistema de trampas de grasas y aceites que cuentan con una rejilla y 3 cámaras de retención para posteriormente dirigir estas aguas por tuberías hasta llegar finalmente al sistema de alcantarillado público. El Sr Walter Garcia indica que las dimensiones de las trampas de grasa son: dos de ellas con 1mt de largo x 50 cm de ancho y una con 40 cm x 50 cm.

Para el lavado de vehículos usan Desengrasante Industrial para autos (DIPSOL), mensualmente consumen un volumen de agua de 205m³ y lavan un promedio de 20 vehículos diario, la cantidad de agua gastada por lavada de vehículo es de 12,5 m³ aproximadamente. El establecimiento opera de 7 a.m a 5 p.m todos los días.



Imágenes 2 y 3 -Trampas de grasas

2.2.2 Manejo y Disposición de Residuos y Subproductos.

En cuanto al mantenimiento al sistema de pretratamiento, el Señor Walter Garcia manifiesta que se realizan limpieza cada 8 días a las rejillas de retención y trampa de grasa, un día antes de la limpieza le aplican bacterias para degradar los hidrocarburos (BIODYNE 101), los lodos generados en la zona de lavado se retiran de forma manual para luego ser recogidos en bolsas y dispuestos en un punto de acopio temporal ubicado dentro del establecimiento, finalmente son entregados y dispuesto por la empresa ACEICAR S.A.S. , cabe resaltar que en el momento de la visita se presentaron los certificados de disposición correspondientes al año 2022

Por otra parte, el establecimiento se encuentra un área para ventas de lubricantes y cambio de aceite para vehículos, el cual es administrado por el Señor Angel Ramirez, en cuanto al manejo y disposición final de estos residuos líquidos y envases considerados como RESPEL, se evidencio que los aceites usados son almacenados en cubitanques para finalmente ser entregados a la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL, gestor externo certificado por la Resolución 0374 de 2016 expedida por el Establecimiento Público Ambiental - EPA los aceite y filtros resultantes de su actividad de forma mensual; esta área no cuenta con dique de contención para contrarrestar derrames de aceite

AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”



Imagen 4 y 5. Zona de cambio de aceite y acopio temporal de aceite usado-Certificado dedisposición de Respel.

Como se evidencia en la fotografía, el acopio temporal de lodos se encuentra dentro del Auto lavado, protegido, pero sin señalización.



Imágenes 6 y 7. Punto de acopio temporal de lodos y Zona de lavado.

2.2.3 Cumplimiento a requerimientos establecidos en la norma ambiental aplicable.

En cumplimiento al Artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015, por el cual se describe la obligación de realizar y presentar las caracterizaciones a las aguas residuales no domésticas generadas en establecimientos de servicio. El Sr Walter Garcia, administrador del AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA presentó las caracterizaciones, realizadas por el Laboratorio se Calidad de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, el 29 de junio del 2022 y emitidas el 6 de septiembre del 2022.

En cuanto a los Residuos Peligroso - RESPEL que se generan en su actividad de servicio de venta de lubricantes y cambio de aceite, el establecimiento no cuenta con un Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o sustancias Nocivas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, que modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015. Tampoco se encuentra registro ante el EPA – Cartagena como generador de RESPEL en cumplimiento al Decreto 4641 del 2005, Capítulo VI, Artículo 27, según lo manifestado por el administrador no se encuentran registrados.

SALVEMOS
 JUNTOS
 NUESTRO
 PATRIMONIO
 NATURAL



AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Se anexa acta de visita N° 69-2023
- Evidencias fotográficas.

4. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección realizada al establecimiento AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, identificado con el NIT 1066731762, se conceptúa:

4.1 En cuanto a los residuos peligrosos (aceites usados, filtros, envases o cualquier otro objeto impregnado de hidrocarburo o sustancias nocivas) que se generan en la actividad de cambio de aceite y lavado, el establecimiento debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 Art. 10 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos. Inscribirse ante la autoridad ambiental como generador de residuo peligroso por única vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del decreto en mención. En un término no superior a 7 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.

4.2 Señalizar y aumentar la frecuencia de limpieza del acopio temporal de los lodos resultantes de la actividad de lavado de vehículos. En un término no superior a 7 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.

4.3 De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Se le recomienda al establecimiento realizar las caracterizaciones cada 6 meses, debido a que sus ARnD son vertidas al sistema de alcantarillado de la ciudad, este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en cumplimiento a la Resolución 631 de 2015 Art 15 ajuste Art 16, se recuerda que se deben analizar todos los parámetros presentes en estos artículos, en un término no superior a 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023. Una vez obtenidos los resultados de las caracterizaciones realizadas deberán ser reportados de manera inmediata ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

4.4 El establecimiento deberá elaborar e implementar un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 – Decreto 50 de 2018 Artículo 7. Este documento deberá ser evaluado por el EPA-Cartagena y es sujeto de aprobación. En un término no superior a 90 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.

4.5 Hacer envío de los certificados actualizados de recolección y disposición de lodos, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, al correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co. En un término no superior a 7 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.





AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”

Es importante indicar que, el Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible verificará el cumplimiento de lo ordenado, mediante visita de control y seguimiento.

Por lo anterior, este Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, requerirá al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, compiladas en el Concepto Técnico No. 718 de 1/06/2023 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. En cuanto a los residuos peligrosos (aceites usados, filtros, envases o cualquier otro objeto impregnado de hidrocarburo o sustancias nocivas) que se generan en la actividad de cambio de aceite y lavado, el establecimiento debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 Art. 10 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos, es decir, inscribirse ante la autoridad ambiental como generador de residuo peligroso por única vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del decreto en mención. En un término no superior a 7 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.
2. Señalar y aumentar la frecuencia de limpieza del acopio temporal de los lodos resultantes de la actividad de lavado de vehículos. En un término no superior a 7 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.
3. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Se le recomienda al establecimiento realizar las caracterizaciones cada 6 meses, debido a que sus ARnD son vertidas al sistema de alcantarillado de la ciudad, este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en cumplimiento a la Resolución 631 de 2015 Art 15 ajuste Art 16, se recuerda que se deben analizar todos los parámetros presentes en estos artículos, en un término no superior a 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023. Una vez obtenidos los resultados de las caracterizaciones realizadas deberán ser reportados de manera inmediata ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co
4. Implementar un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 – Decreto 50 de 2018 Artículo 7. Este documento deberá ser evaluado por el EPA-Cartagena y es sujeto de aprobación. En un término no



AUTO No. EPA-AUTO-1339-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, ubicado en el Barrio Lo Amador calle 32 Diagonal 20 N.55, en la ciudad de Cartagena, coordenadas geográficas 10°25'44"N - 75°31'51" W, y se dictan otras disposiciones”

superior a 90 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.

5. Hacer envío de los certificados actualizados de recolección y disposición de lodos, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, al correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co. En un término no superior a 7 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 26 de abril del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en próxima visita de vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co. En los términos establecidos para ello en el artículo 1 del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER íntegramente el Concepto Técnico No. 485 del 4 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico No. 485 del 4 de mayo de 2023, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal del establecimiento comercial AUTOLAVADO CAR WASH BRASILIA, o a quien haga sus veces, para tal efecto se tendrán en cuenta el correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control walter731@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General

Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

Vo.Bo. Heidy Paola Villarroja Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó. Mauricio Pérez Pérez
Asesor Jurídico Externo -OAJ

Revisó: Yormis Cuello Maestre
Abogado, Asesor Externo -OAJ